

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2016-MDLJ

La Joya, 28 de Abril del 2016

VISTO:

El sesión de Concejo Municipal de fecha 28 de abril de 2016, el Informe N° 310-2016-OPPyR-MDLJ de fecha 27 de Abril del 2016 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, según lo dispone el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 310-2016-OPPyR-MDLJ de fecha 27 de Abril del 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, presente el proyecto de Ordenanza y su Reglamento para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, el mismo que consta de Cuatro Capítulos, Dos Disposiciones Finales y Transitorias;

Que, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, tiene la finalidad de promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Municipal recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permite alcanzar los objetivos de desarrollo del Distrito y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población;

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8) y 40) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto Unánime del pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA -AREQUIPA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017 de la Municipalidad Distrital de La Joya, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la Ordenanza Municipal y consta de Cuatro Capítulos, Dos Disposiciones Finales y Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA LA ORDENANZA, La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACION, la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización queda encargada de la implementación de la presente Ordenanza y para realizar todas las acciones operativas quien resulten necesarias dispuesto en la presente.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Imagen Institucional y a las áreas correspondientes para su ejecución, conforme a los artículos procedentes y los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICADA la Ordenanza Municipal, inmediatamente se debe disponer la publicación de la misma y el Reglamento aprobado por la presente, en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de La Joya, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.